## Señor

## JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL, HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ

j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF/:

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito Coolac Ltda.

DEMANDADO:

NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA

CARLOS ALBERTO LONDOÑO PIEDRAHITA

RADICADO:

73001-41-89-005-2018-00180-00

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación – Auto del 10 de septiembre de 2021.

RAUL ENRIQUE ORTIZ LEAL identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte ejecutante, dentro del término legal establecido para hacerlo, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN a la decisión adoptada mediante el auto del 10 de septiembre de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia donde se resolvió: no acceder a ordenar el emplazamiento de la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, por lo que de manera respetuosa solicito se sirva modificar el pronunciamiento impugnado REVOCANDO tal determinación. Fundamento el recurso de la siguiente manera:

El pasado 25 de junio de 2021, radique en el Despacho a través del correo electrónico i12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde mi correo raulortizabg@gmail.com, la solicitud de emplazamiento de la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, como guiera que pasado 08 de marzo de 2021, el suscrito procedió a enviar a la dirección conocida de la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA la correspondiente citación para notificación personal de conformidad al numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., a través de correo Servicios Postales Nacionales 4-72, Guía No. YP004185557CO, la cual fue devuelta argumentando como motivo de devolución: "Cerrado - Desconocido". Por lo que manifesté que ignoraba otro lugar o medio donde pueda ser citada la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, y por ello solicité al Despacho, para que de conformidad al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se sirviera ordenar el emplazamiento para notificación personal a la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA., para lo cual aporté como prueba de ello: 1. La Citación para la diligencia de notificación personal. Un (1) folio; 2. La Trazabilidad Web de Servicios Postales Nacionales 4-72, Guía No. YP004185557CO, donde consta la devolución de la citación. Un (1) folio y 3. La Factura No. 2303 13380 Servicios Postales Nacionales 4-72, Guía No. YP004185557CO. Un (1) folio.

Teniendo en cuenta lo anterior, junto con el presente memorial, anexo la copia del sobre de manila donde se remitió la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, a la dirección Calle 26A No. 2 Sur – 22, Barrio Las Ferias de Ibagué Tolima, donde se evidencia el stiker de Servicios Postales Nacionales 4-72 y en la Guía No. YP004185557CO, donde el mensajero Edison Vanegas C.C. 1.110.473.601, describe como

causal o motivo de devolución, primero que encontró cerrado la primera vez y segundo anota la causal desconocido.

## SOLICITUD

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la evidencia del sobre de manila que contenía la citación para la diligencia de notificación personal para la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, donde que el mensajero de Servicios Postales Nacionales 4-72 Edison Vanegas C.C. 1.110.473.601, describe como causal o motivo de devolución, primero que encontró cerrado la primera vez y segundo anota la causal desconocido, de manera respetuosa solicito al Despacho, que se sirva REPONER la providencia impugnada (Auto del 10 de septiembre de 2021) dictada en dentro del proceso relacionado en la referencia, en el sentido de que se REVOQUE, la decisión adoptada y como consecuencia de lo anterior, se ordene el emplazamiento de la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRÍA. En el evento de no resolverse favorablemente el presente recurso, sustento en los mismos términos el de apelación propuesto como subsidiario.

## PRUEBAS:

1. Copia del sobre de manila donde se remitió la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA, a la dirección Calle 26A No. 2 Sur – 22, Barrio Las Ferias de Ibagué Tolima, donde se evidencia el stiker de Servicios Postales Nacionales 4-72 y en la Guía No. YP004185557CO, donde el mensajero Edison Vanegas C.C. 1.110.473.601, describe como causal o motivo de devolución, primero que encontró cerrado la primera vez y segundo anota la causal desconocido.

Del señor Juez.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE ORTIZ LEAL C.C. No 5.823.451 de Ibaqué

T.P. 208.714 del C. S. de la J.

Correo electrónico: raulortizabg@gmail.com

Celular: 3004671127 - 3002152508

Remite:

RAUL ENRIQUE ORTIZ LEAL

Bloque 52 Apto 201 Multifamiliares El Jordán

Celular: 3004671127 Ibagué – Tolima



Destinatario:
NINY JOHNANA PULIDO ALEGRIA
Calle 26A N° 2 SUR – 22
Barrio Las Ferias
Ibagué – Tolima

